



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	LUIS ANTONIO DE JESUS CHAVARRIAGA ARCILA
Demandado	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
Radicado	05001310502520210045200
Auto sustanciación No.	112
Decisión/Temas	Admite Contestación a la demanda por PROTECCION S.A. y COLPENSIONES / Reconoce Personería / Fija Fecha Audiencia

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P del T y la S.S., **SE ADMITEN** las contestaciones a la demanda presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A visibles en los documentos 08 y 09 del expediente electrónico.

Por otra parte, por cumplir con los presupuestos de los artículos 74 y 75 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, **SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA** a los siguientes abogados (as), para actuar en representación de:

- PROTECCION S.A, al abogado **NELSON SEGURA VARGAS** identificado con CC. 10.014.612 y TP 344.222 del C. S de la
- COLPENSIONES: a la firma de abogados **PALACIO CONSULTORES S.A.S**, representada legalmente por el abogado Fabio Andrés Vallejo Chanci identificado con CC. 71.379.806 y TP 198.214 del C. S de la J. y como apoderadas sustitutas a las abogadas **MARYA ASTRID GIRALDO ZULUAGA** identificado con CC. 39.456.383 y TP 190.179 del C. S de la J. e abogada **ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO** identificada con CC. 43.638.930 y TP 190.428 del C. S de la J.



Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Y atendiendo a los principios de concentración, economía y celeridad procesal, en la misma fecha y hora se adelantarán igual diligencia en los procesos con radicado 05001310502520210031800, 05001310502520210031200, 05001310502520210017300 y 05001310502520210036900, donde fungen como partes demandadas las mismas entidades.

Conforme con lo establecido en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a **los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.
Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Se informa a las partes que a través del siguiente enlace pueden acceder al expediente electrónico: [05001310502520210045200 NulidadDeTraslado](#)

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

JGR

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 27 del
16/03/2023

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f11b7300fd5c23c0f816860d3ebc12f6595b176edf10f47baa01921333f09aa
Documento generado en 15/03/2023 04:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia